

EXPTE 20010/2023-S2: CONSTRUCCIÓN DEL VALLADO DE LAS ZONAS DE COMPOSTAJE MUNICIPAL PARA RESTOS VEGETALES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA (SUBVENCION MITECO).

ACTA DESESTIMACION DE PROPOSICION, VALORACION DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

En esta Diputación, siendo las nueve horas del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de “Construcción del vallado de las zonas de compostaje municipal de la Provincia de Segovia (Subvención MITECO)”, con un presupuesto de 54.297,52 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 11.402,48 euros, lo que supone un importe total de 65.700,00 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto simplificado sumario, con la asistencia telemática de los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>	D. Oscar Benito Moral Sanz, Diputado de Hacienda y Administración General, en sustitución del Diputado del Área de Recursos Humanos, Gobierno Interior y Administración General.
<u>VOCALES</u>	D ^a . M ^a Laura Álvarez García, Vicesecretaria de la Corporación, en sustitución de la Secretaria General de la Corporación. D ^a M ^a Luisa López Pérez, Viceinterventora de la Corporación, en sustitución del Interventor de la Corporación. D. Rodolfo de Prado Alonso, Tesorero de la Corporación. D. Ángel Cristóbal Sanz, Jefe del Servicio de Contabilidad.
<u>SECRETARIO</u>	D. Sergio Gutiérrez Ponce, Técnico de Administración General del del Servicio de Contratación.

En el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo) y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto n.º 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación, convocada para tal efecto, y abre la sesión, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:



1. EXCLUSION DE LICITADOR.

Se da cuenta de que la empresa ANTENEA CONSTRUCCIONES, S.L., no presentó debidamente cumplimentados el Anexo I del pliego aprobado al efecto y el compromiso de adscripción de medios (Firmado y con referencia, tanto a la solvencia económica y financiera como a la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP). A cuyos efectos, se concedió a la citada empresa un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que se envió la comunicación a través de la PLACE, para que presentara dicha documentación, así como otra serie de documentos previos a la adjudicación, al haber sido su oferta la más ventajosa económicamente de las presentadas, por importe de 51.000,00 euros, más el 21 % de IVA 10.710,00 euros, lo que supone un importe total de 67.710,000 euros, IVA incluido, finalizando dicho plazo el día 15 de abril de 2024. No presentando, dentro de dicho plazo, documento alguno.

Por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda excluir de la clasificación a la empresa ANTENEA CONSTRUCCIONES, S.L., de Madrid, por no haber presentado la documentación exigida en la comunicación dentro del plazo establecido. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 150.2 y 159 de la LCSP, en el PCAP aprobado al efecto y en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la obligatoriedad de los términos y plazos, que establece “Los términos y plazos establecidos en esta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos”.

2. VALORACION DE CRITERIOS OBJETIVOS

Y teniendo en cuenta las ofertas presentadas por el resto de empresas admitidas (Ordenadas alfabéticamente):

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA
FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNANDEZ, S.L.	54.197,52	11.381,48	65.579,00	36 MESES
R.MANSO, S.L.U.	52.700,00	11.067,00	63.767,00	36 MESES

Se procede a la valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las fórmulas establecidas en la citada cláusula.



La Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, quedando establecida la clasificación de la siguiente forma:

EMPRESA	PUNTUACION		TOTAL
	PRECIO	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	
R.MANSO, S.L.U.	94,00	6,00	100,00
FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNANDEZ, S.L.	5,88	6,00	11,88

Se comprueba que no hay baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, en ninguna de las proposiciones presentadas.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Se acuerda efectuar la propuesta de adjudicación de las obras de “Construcción del vallado de las zonas de compostaje municipal para restos vegetales en varios municipios de la Provincia de Segovia (Subvención Miteco)”, al siguiente licitador admitido que ha obtenido mayor puntuación, R.MANSO, S.L.U., de Anaya (Segovia), en la cantidad de 52.700,00 euros, más el 21% de IVA 11.067,00, lo que supone un importe total de 63.767,00 euros, IVA incluido, por haber obtenido la mayor puntuación 100,00 puntos, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado al efecto.

Que se requiera a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de la comunicación electrónica realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, aporte la documentación requerida en las cláusulas 10^a, 11^a, 22^a y 43^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consiste en:

- Compromiso de adscripción de medios.
- Contratación de una **póliza de responsabilidad civil y daños** a terceros que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones en la ejecución de los suministros contratados, con una compañía aseguradora legalmente constituida. El contratista deberá presentar previamente a la adjudicación copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor. Al finalizar las obras, uniéndose en su caso al acta de recepción, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha. En todo caso, la



cobertura de dicha póliza no determina el límite de la responsabilidad que ha de asumir el contratista, sino que esta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad. En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato, imputables tanto al adjudicatario como al personal del ente contratante con intervención directa en el contrato.

- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 42^a del presente pliego, en su caso.
- Certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas previsto en el art. 3 del RD 1109/2007, que desarrolla la Ley 30/2006, de subcontratación en el Sector de la Construcción (que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se crea por Orden EYE/880/2008, de 30 de mayo).

Se da por finalizado este acto de la Mesa de Contratación, de la que yo como Secretario extendiendo el acta que una vez leída y hallada conforme por la totalidad de los miembros de la Mesa, someto a la firma del Presidente.

